

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar agréguese al plenario la comunicación allegada por el abogado BRANDON NICOLAS DIAZ SILVA, quien manifestó su imposibilidad de asumir el cargo, por cuanto actualmente se desempeña como defensor de oficio en cinco procesos judiciales (índice 033).

1.1. Así las cosas, se dispone RELEVAR del cargo de Curador Ad – Litem al abogado BRANDON NICOLAS DIAZ SILVA.

2. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem de OLGA RUGELES TORRES y WILSON RUGELES TORRES, al abogado DOMINGO GARZA TOSCANO¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito posible, dejando las constancias del caso.**

3. Una vez cumplido lo anterior y fenecido el termino respectivo ingresen las diligencias a Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ Avenida Jiménez No. 9 – 43 Oficina 515 de Bogotá D.C. Teléfono 3112231965 y Email: dogatoabogado@hotmail.com

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 159 de 22/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df16499f7c64077f91715b42d765b5e444c80a4f5f0a46c55df3f0eedb5ac41**

Documento generado en 21/09/2022 01:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>